



PERÚ

Ministerio
de Desarrollo
e Inclusión Social



UNIDAD DE ARTICULACIÓN Y GESTIÓN DE SERVICIOS

Fecha de aprobación: / / 2024

Página 1 de 17

PLAN ANUAL NACIONAL DE SUPERVISIÓN Y MONITOREO DE LAS PLATAFORMAS DE SERVICIOS FIJAS – TAMBOS 2024

Plan N° PAIS.GI.PLA.11.MIDIS

Versión N° 01

Plan aprobado mediante Resolución Dirección Ejecutiva N° -2024-MIDIS/PNPAIS-DE

Etapa	Responsable	Cargo	Sello:
Formulado por:	Susana Patricia Miraval García	Ejecutivo(a) de la Unidad de Articulación y Gestión de Servicios	
Revisado por:	Irma Jennypher Cuba Araoz	Ejecutivo(a) de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto	
	Igor Elías Mejía Verástegui	Ejecutivo(a) de la Unidad de Asesoría Jurídica	
Aprobado por:	Fidel Pintado Pasapera	Director Ejecutivo	



PERÚ

Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social

Viceministerio de Prestaciones Sociales

Programa Nacional Plataformas de Acción para la Inclusión Social PAIS

Plan anual nacional de supervisión y monitoreo de las plataformas de servicios fijas – TAMBOS 2024

Fecha de aprobación: / /

Página 2 de 17

PLAN ANUAL NACIONAL DE SUPERVISIÓN Y MONITOREO DE LAS PLATAFORMAS DE SERVICIOS FIJAS – TAMBOS 2024

ÍNDICE

1. INTRODUCCIÓN	3
2. MARCO NORMATIVO	3
3. ALCANCE.....	4
3.1. ÁMBITO DE APLICACIÓN	4
3.2. ACTORES INVOLUCRADOS	4
4. DIAGNÓSTICO	5
5. MARCO ESTRATÉGICO	6
5.1. OBJETIVO ESTRATÉGICO / ACCIÓN ESTRATÉGICA	6
5.2. OBJETIVO GENERAL.....	6
6. PROGRAMACIÓN DE ACTIVIDADES	6
6.1. ACTIVIDADES A DESARROLLAR	7
6.2. PLANIFICACIÓN DE LAS ACCIONES DE SUPERVISION Y MONITOREO - PRIORIZACION DEL MONITOREO	9
6.3. OTROS PUNTOS A TENER EN CONSIDERACIÓN.....	9
6.4. REPORTE DE MONITOREO.....	10
6.5. CRONOGRAMA ANUAL DE MONITOREO.....	10
7. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN	11
7.1. INDICADORES DE PROCEDIMIENTOS (R.D.115-2021-MIDIS/PNPAIS-DE).....	11
7.2. INDICADORES DE SERVICIOS PRIORIZADOS	12
7.3. INDICADORES DE PLANES ANUALES DE TRABAJO DE UNIDADES TERRITORIALES Y TAMBOS.....	12
7.4. INDICADORES DE INICIATIVAS PRIORIZADAS 2024.....	13
7.5. INDICADORES DE ARTICULACIÓN INTERINSTITUCIONAL	14
8. ANEXOS.....	14
ANEXO N° 1: COMISIONES DE SERVICIOS PARA SUPERVISIÓN Y MONITOREO.....	15
ANEXO N° 2: CRONOGRAMA GENERAL DE SUPERVISIÓN Y MONITOREO DE PLATAFORMAS FIJAS – TAMBOS	16
ANEXO N° 3: MATRIZ DE PROGRAMACIÓN DE ACTIVIDADES.....	17

	PERÚ Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social	Viceministerio de Prestaciones Sociales	Programa Nacional Plataformas de Acción para la Inclusión Social PAIS
Plan anual nacional de supervisión y monitoreo de las plataformas de servicios fijas – TAMBOS 2024			Fecha de aprobación: / / Página 3 de 17

1. INTRODUCCIÓN

La supervisión y monitoreo es la acción constante y metódica de recojo de información, donde se verifica el cumplimiento o no, de los objetivos, metas e indicadores establecidos, ello mediante la identificación de los logros y debilidades, para luego emitir medidas correctivas para optimizar los resultados esperados. Su objetivo es generar información, conocimiento y aprendizaje dirigidos a alimentar la toma de decisiones oportunas y pertinentes que garanticen los resultados esperados y mejor atención de los servicios de nuestras Unidades Territoriales a través de las Plataformas de Servicios Fijas.

La supervisión y monitoreo, es una práctica continua que utiliza la recolección y el análisis sistemático de datos sobre indicadores específicos para proporcionar información del avance y el logro de las metas, en relación a lo planificado.

El Plan Anual Nacional de Supervisión y Monitoreo de Unidades Territoriales con sus plataformas de Servicios Fijas, forman parte del desarrollo de los procedimientos establecidos de acuerdo a las líneas de trabajo del Programa Nacional “Plataformas de Acción para la Inclusión Social – PAIS” aprobadas por Resolución Directoral N° 115-2021-MIDIS/PNPAIS-DE.

De tal forma, el presente instrumento, describe la propuesta del proceso para la supervisión y monitoreo a nivel nacional, a cargo de las Unidades Territoriales.

2. MARCO NORMATIVO

- 2.1. Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado y su reglamento.
- 2.2. Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.
- 2.3. Ley N° 27972, Ley Orgánica de Gobiernos Locales.
- 2.4. Decreto Supremo N° 016-2013-VIVIENDA, que constituye el Programa Nacional Tambos, adscrito al Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento.
- 2.5. Decreto Supremo N° 012-2016-MIDIS, que aprueba la transferencia del Programa Nacional Tambos del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento al Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social.
- 2.6. Decreto Supremo 013-2017-MIDIS, que aprueba como nueva denominación del Programa Nacional Tambos, la de Programa Nacional “Plataformas de Acción para la Inclusión Social-PAIS”.
- 2.7. Decreto Supremo N° 008-2022-MIDIS, Decreto Supremo que aprueba la Política Nacional de Desarrollo e Inclusión Social al 2030.
- 2.8. Decreto Supremo N° 103-2022-PCM, que aprueba la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública al 2030.
- 2.9. Resolución Ministerial N° 263-2017-MIDIS, a través de la cual se aprueba el Manual de Operaciones del Programa Nacional “Plataformas de Acción para la Inclusión Social – PAIS”.

	PERÚ Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social	Viceministerio de Prestaciones Sociales	Programa Nacional Plataformas de Acción para la Inclusión Social PAIS
Plan anual nacional de supervisión y monitoreo de las plataformas de servicios fijas – TAMBOS 2024			Fecha de aprobación: / / Página 4 de 17

- 2.10. Resolución Ministerial N.º 192-2012-MIDIS, que aprueba la Directiva N° 07-2012-MIDIS, “Lineamientos para la evaluación, seguimiento y gestión de la evidencia de las políticas, planes y proyectos del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social.
- 2.11. Resolución Ministerial N.º 233-2013-MIDIS, que aprueba la Directiva N° 011-2013-MIDIS, “Lineamientos para la remisión, consolidación, análisis y publicación de información de los tableros de control para el seguimiento de los programas sociales del MIDIS.
- 2.12. Resolución Ministerial N°148-2015-MIDIS, que aprueba la Directiva N°004-2015-MIDIS, “Lineamientos para el Desarrollo de Sistemas de Gestión de la Calidad en los Programas Sociales del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social”.
- 2.13. Resolución Directoral N° 07-2019-MIDIS/PNPAIS, que aprueba el “Manual del Sistema de Gestión Integrado” que incorpora el Sistema de Gestión de Calidad ISO 9001:2015 y al Sistema de Gestión Anti soborno ISO 37001:2016.
- 2.14. Resolución Directoral N° D000092-2021-MIDIS/PNPAIS, que aprueba los “Lineamientos: Gestión Territorial Articulada del Programa Nacional PAIS”
- 2.15. Resolución Directoral N°115-2021-MIDIS/PNPAIS, que aprueba los siguientes procedimientos: 1) Presentación del Programa Nacional PAIS a los actores del ámbito de influencia de las Plataformas de Servicios Fijas – Tambos, 2) Diagnóstico comunitario del ámbito de influencia de las Plataformas de Servicios Fijas – Tambos, 3) Articulación con Entidades para la prestación de servicios en las Plataformas de Servicios Fijas – Tambos, 4) Ejecución de las intervenciones a través de las Plataformas de Servicios Fijas – Tambos, 5) Supervisión y Monitoreo de la gestión de las Plataformas de Servicios Fijas – Tambos y 6) Socialización de Resultados de las intervenciones de las Plataformas de Servicios Fijas – Tambos.

Documentos a consultar:

- 2.16. Norma ISO 9001:2015 Sistemas de gestión de la calidad — Requisitos, 7.5. Información Documentada, 8.1. Planificación y Control de la Operación, 9.1. Seguimiento, medición, análisis y evaluación.
- 2.17. Norma ISO 37001:2016, – Sistema de Gestión Anti Soborno - Requisito: 7.5.- Información Documentada, 8.1. Planificación y Control Operacional.

3. ALCANCE

3.1. ÁMBITO DE APLICACIÓN

El presente plan es de alcance y cumplimiento por parte de la Unidad de Articulación y Gestión de Servicios, Unidades Territoriales y las Plataformas de Servicios Fijas del Programa Nacional PAIS.

3.2. ACTORES INVOLUCRADOS

Teniendo en cuenta que el propio plan no requiere la participación directa de agentes externos para su cumplimiento, se determina que sólo la Unidad de Articulación y Gestión de Servicios, las Unidades Territoriales y de corresponder, las Unidades Orgánicas de la sede central del Programa PAIS, son los actores involucrados dentro de lo que establece el Plan Anual Nacional de Supervisión y Monitoreo de Tambos 2024.

	PERÚ Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social	Viceministerio de Prestaciones Sociales	Programa Nacional Plataformas de Acción para la Inclusión Social PAIS	
Plan anual nacional de supervisión y monitoreo de las plataformas de servicios fijas – TAMBOS 2024			Fecha de aprobación: / /	
			Página 5 de 17	

4. DIAGNÓSTICO

La relevancia de realizar la Supervisión y Monitoreo a las Plataformas de Servicios Fijas, Tambos radica en que dichas acciones brindan la posibilidad de desarrollar el seguimiento continuo y sistemático de los trabajos realizados, ver la marcha de tales actividades, valorar el cumplimiento de los objetivos, y a través de la revisión de los alcances y el cumplimiento de los mismos; generar la información suficiente y oportuna para la toma de decisiones.

Según Informe final del Plan Anual Nacional de Supervisión y Monitoreo de Tambos 2023, al cierre de dicho período, y en relación a lo que establece el indicador a) del Plan Anual Nacional de Monitoreo, se logró la ejecución de 1,147 monitoreos de 1,053 planificados, de ello fueron 486 los Tambos monitoreados. El avance de lo ejecutado asciende al 108.9% sobre la meta establecida. Asimismo, evaluado el período referido a enero – diciembre 2023, se concluye que, de un total de 1,147 monitoreos ejecutados, 818 (71.3%), corresponde a monitoreos realizados a través de alguna plataforma virtual, y sólo 310 (27.02%) monitoreos se ejecutaron de forma presencial, ello considerando que 19 monitoreos (1.65%) no registró la modalidad de monitoreo realizado.

El informe concluye indicando que, las diversas acciones de supervisión y monitoreo no sólo permitieron la identificación de hallazgos que luego pasaron por un proceso de atención por las propias UT y Unidades Orgánicas de la sede central del Programa PAIS, también y como procedimiento transversal a cualquier otra acción, los monitoreos nos están ayudando en la obtención de resultados positivos como institución, dado la periodicidad de la información que hace más oportuno la toma de decisiones en miras a los objetivos institucionales y de servicio a las poblaciones más dispersas de nuestro Perú.

En ese marco y bajo el escenario de trabajo planteado desde la Política Nacional de Desarrollo e Inclusión Social – PNDIS, nuestro Programa PAIS y la propia Unidad de Articulación y Gestión de Servicios en conjunto con las Unidades Territoriales, se presenta la necesidad de abordar el monitoreo de manera transversal a cada una de las acciones y actividades que se desarrollan desde las UT y Tambos para nuestra población usuaria. De tal modo y bajo la necesidad de identificar el cumplimiento de los distintos procesos y metas establecidas como principales ejes de trabajo entre la Unidad de Articulación y Gestión de Servicios, se trazó el Plan Nacional de Supervisión y Monitoreo de Tambos, la cual recoge los principales ejes de labor de la Unidad de Articulación y Gestión de Servicios-UAGS y las Unidades Territoriales – UT, para su medición y reporte respectivo.

En línea a lo expuesto, el presente Plan Anual Nacional de Supervisión y Monitoreo se enmarca en la normativa que establece el Catálogo de Documentos Oficiales del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, la cual se estructura en un Marco Normativo, Alcance, Diagnóstico, Marco Estratégico, Programación de Actividades, Seguimiento y Evaluación, así como anexos, de acuerdo a lo señalado en la normativa de la R.M. 159-2022-MIDIS, además del propio procedimiento (PAIS.G.I.P35) de la R.D. 115-2021-MIDIS/PNPAIS-DE.

Además, el Plan de Supervisión y Monitoreo permitirá que las Unidades Territoriales elaboren los Planes a nivel de Unidades Territoriales a su cargo.

	PERÚ Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social	Viceministerio de Prestaciones Sociales	Programa Nacional Plataformas de Acción para la Inclusión Social PAIS
Plan anual nacional de supervisión y monitoreo de las plataformas de servicios fijas – TAMBOS 2024			Fecha de aprobación: / / Página 6 de 17

5. MARCO ESTRATÉGICO

5.1. OBJETIVO ESTRATÉGICO / ACCIÓN ESTRATÉGICA

- OEI.01. Contribuir a potenciar el capital humano de los hogares en situación de pobreza y pobreza extrema.
- AEI.01.04. Servicios públicos con plataformas itinerantes accesibles a las poblaciones rurales en situación de pobreza y pobreza extrema de las comunidades nativas.
- AEI.01.05. Servicios públicos con plataformas fijas accesibles a las poblaciones rurales y rurales dispersas en situación de pobreza y pobreza extrema.

5.2. OBJETIVO GENERAL

Medir el nivel de cumplimiento de las diferentes estrategias, servicios, planes y normativas vigentes que permitan generar información oportuna para la toma de decisiones y así hacer más efectiva la presencia del estado hacia la población más vulnerable del ámbito de acción del programa.

6. PROGRAMACIÓN DE ACTIVIDADES

Desde la supervisión y monitoreo de la Unidad de Articulación y Gestión de Servicios, se ha priorizado cinco (5) ejes a monitorearse en el presente año, a los cuales se realizará actividades de seguimiento, medición y verificación del cumplimiento de lo establecido para el período 2024.

En línea a ello, los ejes a medir son:

1. Procedimientos.
2. Servicios Priorizados.
3. Planes Anuales de Trabajo de las Unidades Territoriales y Planes de Trabajo de Tambos.
4. Iniciativas Priorizadas 2024.
5. Articulación Interinstitucional.



PERÚ

Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social

Viceministerio de Prestaciones Sociales

Programa Nacional Plataformas de Acción para la Inclusión Social PAIS

Plan anual nacional de supervisión y monitoreo de las plataformas de servicios fijas – TAMBOS 2024

Fecha de aprobación: / /

Página 7 de 17

6.1. ACTIVIDADES A DESARROLLAR

Responsable	Procesos / Actividades	Acciones	Condiciones	Descripción
Unidad de Articulación y Gestión de Servicios (1)	Supervisión y Monitoreo	<ul style="list-style-type: none"> Planificar sus actividades en el marco de las acciones actividades de articulación, los cuales aborda el seguimiento y verificación de los ejes a monitorear en el presente año. Identificar el avance del cumplimiento de cada tarea/actividad establecida, dentro de la ejecución de las actividades de articulación y gestión de servicios. 	Monitoreos equipo UAGS	<p>Es la acción que realizará el equipo de monitoreo de la UAGS, la misma que de corresponder, entre las intervenciones a verificar se considerarán también aquellas que hayan tenido observaciones relevantes, identificadas en el proceso de monitoreo, o derivadas por otras áreas o usuarios, que ameritan el inicio de acciones de MONITOREO ADICIONAL.</p> <p>Los criterios para la implementación de una acción de monitoreo adicional, según juicio de expertos, son:</p> <ul style="list-style-type: none"> Hallazgos de la supervisión y monitoreo desarrollado por las Unidades Territoriales. Cuyas conclusiones encuentren situaciones que requieran mayor información para establecer propuestas de mejora o acciones correctivas que aseguren el logro de los objetivos del Programa. Resultados de control permanente. Cuando los reportes de seguimiento de la Unidad de Articulación y Gestión de Servicios identifican un comportamiento riesgoso de los indicadores de monitoreo en un Tambo o Unidad Territorial. Alertas de usuarios o terceros. Cuando a través de medios alternativos u oficiales se conoce la existencia de situaciones conflictivas o desempeño del personal que podrían poner en riesgo la calidad de prestación de servicios o la propia gestión de la plataforma. <p>Nota: Estos monitoreos, se desarrollarán bajo la modalidad más viable (presencial o virtual) y que responderá estrictamente al abordaje de la problemática identificada y su mejor acción para su atención.</p>
			Instrumentos	<p>Las acciones de monitoreo se soportan en los procedimientos vigentes, planes de trabajo, estrategias y demás normativas que rigen las actividades de la Unidad de Articulación y Gestión de Servicios y las Unidades Territoriales.</p> <p>Dichos instrumentos son la R.D. 115-2021-MIDIS/PNPAIS-DE, referida a los procedimientos, la R.D. 018-2020-MIDIS/PNPAIS-DE, que ve la formulación, aprobación, suscripción, monitoreo y seguimiento de convenios de cooperación interinstitucional; además de los Planes Anuales de Trabajo de UT y Tambos y otras, que se formalizaron con memorándum 09, 019, 023-MIDIS/PNPAIS-UAGS.</p>
			Productos	<p>Se emitirán informes trimestrales sobre el cumplimiento en la implementación del Plan Anual Nacional de Supervisión y Monitoreo de Tambos 2024.</p> <p>Cuando corresponda una comisión de servicio de supervisión y monitoreo, es esencial elaborar informes que detallen el análisis y el estado actual de las Unidades Territoriales (UT) y Tambos que han sido objeto de revisión</p>

Fuente: Elaboración propia



PERÚ

Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social

Viceministerio de Prestaciones Sociales

Programa Nacional Plataformas de Acción para la Inclusión Social PAIS

Plan anual nacional de supervisión y monitoreo de las plataformas de servicios fijas – TAMBOS 2024

Fecha de aprobación: / /

Página 8 de 17

Responsable	Procesos / Actividades	Acciones	Condiciones	Descripción
Unidades Territoriales (2)	Supervisión y Monitoreo	<ul style="list-style-type: none"> Supervisar el cumplimiento de los planes de trabajo de UT, Tambos, así como su operatividad y la prestación de servicios derivados de las articulaciones. Identificar y abordar cualquier desviación o problema en la ejecución de las actividades de articulación y gestión de servicios. 	Modalidades de Monitoreo	<p>Monitoreo Virtual: Se hará el seguimiento para la verificación del cumplimiento de las metas establecidas, registro de evidencias y la emisión de alertas que permitan anticipar alguna situación que afecte la operatividad del servicio de nuestros Tambos.</p> <p>Monitoreo Presencial: Cuando la acción se realiza de manera presencial (física), desplazándose hacia al Tambo y aplicando los 04 formatos del procedimiento (PAIS.GI. P.35) in situ.</p> <p>Para ambos casos se utilizarán los mismo formatos y procedimientos establecidos.</p>
			Instrumentos	<p>Para el desempeño de sus funciones las Unidades Territoriales deben considerar los siguientes instrumentos:</p> <ul style="list-style-type: none"> Resolución Directoral 115-2021-MIDIS/PNPAIS-DE, que aprueba los procedimientos de Presentación del Programa Nacional, Diagnóstico comunitario, Articulación con Entidades, Ejecución de las intervenciones, Supervisión y Monitoreo de la gestión de las Plataformas, y Socialización de Resultados en las plataformas de Servicios Fijos – Tambos. Formatos para levantamiento de información.
			Productos	<p>Concluida una comisión de servicio de supervisión y monitoreo, es esencial elaborar informes que detallen el análisis y el estado actual de las Unidades Territoriales (UT) y Tambos que han sido objeto de revisión. Estos informes deben ir acompañados de evidencia comprobable, como paneles fotográficos, copias de formatos, informes, actas o extractos de los reportes del sistema Intranet.</p> <p>Informes de monitoreo al CUT con copia al GIT, de acuerdo a lo descrito en el procedimiento de supervisión y monitoreo (PAIS.GI. P.35), de la Resolución Directoral 115-2021-MIDIS/PNPAIS-DE; que destaquen el progreso, desafíos y logros en el ámbito de la articulación y gestión de servicios.</p> <p>Queda establecido que, cada Unidad Territorial, deberá al cierre de cada mes, emitir su informe total de monitoreos realizados en dicho período; de igual forma, deberán hacer lo propio de forma trimestral. Dichos informes deberán ser emitidos a la Unidad de Articulación y Gestión de Servicios; asimismo comunicar por escrito en forma clara y efectiva los resultados a las partes interesadas internas y externas."</p>

Fuente: Elaboración propia



- (1) Es responsable de diseñar, implementar, monitorear y supervisar la estrategia de articulación y gestión de servicios del programa.
- (2) De acuerdo al MOP, las Unidades Territoriales (UT), respecto a supervisión y monitoreo, tiene como funciones, programar e implementar las estrategias de control, supervisión y monitoreo de las intervenciones, atenciones y soporte que brinda a través de los tambos y PIA; así como implementar las acciones supervisión y moni-toreo del personal a su cargo.

6.2. PLANIFICACIÓN DE LAS ACCIONES DE SUPERVISIÓN Y MONITOREO - PRIORIZACION DEL MONITOREO

Para establecer de manera efectiva el orden prioritario de las intervenciones de monitoreo, es esencial que los monitores regionales tengan en cuenta una serie de criterios fundamentales, que servirán para proporcionar una guía clara y objetiva para identificar qué intervenciones requieren atención inmediata o preferente.

Para ello se tendrá en cuenta los siguientes criterios, definidos a nivel de juicio de expertos:

Criterio	Descripción	Puntaje
Relación con los actores del ámbito de influencia del Tambo (alertas).	La existencia de situaciones conflictivas o de escasa colaboración entre la plataforma y los actores del ámbito de influencia de la plataforma requiere un seguimiento prioritario para identificar las causales e implementar las acciones correctivas necesarias, según las características del caso.	3
Plataformas con riesgo de incumplimiento de los lineamientos y estándares de calidad del Programa	Los Tambos que durante el monitoreo presencial o virtual hayan sido evaluadas por el Monitor Regional o CUT y que no se encuentren cumpliendo con la adecuada implementación de los lineamientos del Programa.	3
Tambos con GIT con baja productividad	Los Gestores Institucionales que muestren una continua baja productividad, deben ser priorizados dentro de las acciones de supervisión y monitoreo a programar.	2
Alcance del Sistema de Gestión de la Calidad - ISO 9001:2015	Los Tambos que forman parte del sistema de gestión de la calidad deben ser monitoreados de forma prioritaria.	2
Tiempo de puesta en operación de la plataforma	Los Tambos con reciente puesta en servicio (aquellos con tiempo de funcionamiento requieren una mayor frecuencia de monitoreo para asegurar la implementación de los lineamientos del Programa.	1

Fuente: Elaboración propia

6.3. OTROS PUNTOS A TENER EN CONSIDERACIÓN

La supervisión y monitoreo permitirá verificar el cumplimiento de las tareas, identificar hallazgos, limitaciones en la articulación, buenas prácticas y potenciales riesgos en el proceso gestión de articulación y gestión de intervenciones de servicios. Se aplicará a las Plataformas de Servicios Fijas – Tambos y a la Unidad Territorial y se realizará según programación, modalidad y procedimientos de supervisión y monitoreo definida por la UAGS.

	PERÚ Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social	Viceministerio de Prestaciones Sociales	Programa Nacional Plataformas de Acción para la Inclusión Social PAIS
Plan anual nacional de supervisión y monitoreo de las plataformas de servicios fijas – TAMBOS 2024			Fecha de aprobación: / / Página 10 de 17

Las evidencias necesariamente deben contener fuentes primarias ⁽¹⁾ y para ello se requiere utilizar las técnicas siguientes al momento de aplicar los instrumentos de monitoreo en campo:

- ❖ **Observación:** Los ítems que se recogen por este medio son aquellas con las que basta observar para poder determinar el cumplimiento de éste. Por tanto, no se les pedirá realizar alguna actividad en específico durante la visita.
- ❖ **Entrevista:** La información se recoge a través de preguntas al actor seleccionado. Siendo que, a partir del diálogo permita verificar lo planteado. En caso de tener opciones de respuestas múltiples, éstas no se lean textualmente, sino por el contrario se genere una libre comunicación y se marquen solo las opciones que se logran mencionar.
- ❖ **Verificación documental:** En este caso la información que nos permitirá determinar el cumplimiento del ítem se basa en la revisión de los documentos. De no encontrarse con esta fuente se considerará como no cumplimiento.

6.4. REPORTE DE MONITOREO

Según establece el procedimiento (PAIS.GI. P.35) de la Resolución Directoral N° 115-2021-MIDIS/PNPAIS-DE, los hallazgos identificados en la supervisión y monitoreo se reportarán trimestralmente, para lo cual la Unidad de Articulación y Gestión de Servicios - UAGS, revisará y elaborará un informe consolidando toda la información de las regiones a nivel nacional, dando a conocer la consistencia de datos, así como, los hallazgos y acciones realizadas por las Unidades Territoriales en cada uno de los monitoreos ejecutados en sus Tambos.

Para ello cada Coordinador de Unidad Territorial, deberá remitir según establece el procedimiento (PAIS.GI. P.35) el informe de la supervisión y monitoreo ejecutados a las Plataformas de Servicios Fijas – Tambos. Para ello se les facilitara modelos de informes, el cual se les proporcionara oportunamente desde la Unidad de Articulación y Gestión de Servicios

6.5. CRONOGRAMA ANUAL DE MONITOREO

A continuación, se detalla la planificación de supervisión y monitoreo 2024 por cada Unidad Territorial, la misma que consigna la propuesta del cronograma anual para el presente año, bajo el corte de monitoreos por trimestre a efectos de considerar un reporte periódico que permita disponer la información necesaria para la oportuna toma de decisiones al particular.

En esa línea, se presenta una propuesta acorde al contexto actual, recogiendo la base de monitoreos ejecutados en el 2023 y resaltando los criterios de priorización establecidos en el Procedimiento: Supervisión y Monitoreo de la gestión de las Plataformas de Servicios Fijas - Tambos (PAIS.GI. P.35) en la Etapa de Programación Mensual del numeral 7- Desarrollo del

¹ Fuentes primarias: contienen información original que ha sido publicada por primera vez y que no ha sido filtrada, interpretada o evaluada por nadie más, es decir obtenida del mismo autor de la fuente.

**PERÚ**Ministerio
de Desarrollo
e Inclusión SocialViceministerio
de Prestaciones SocialesPrograma Nacional
Plataformas de Acción
para la Inclusión Social
PAISPlan anual nacional de supervisión y monitoreo de las plataformas
de servicios fijas – TAMBOS 2024

Fecha de aprobación: / /

Página 11 de 17

procedimiento, los mismos que la Unidad Territorial deberá considerar en la planificación operativa anual (anexo 07).

De otro lado señalar que, el N° total de monitoreos (991) formulado para las Plataformas de Servicios Fijas - Tambos, responde a los siguientes considerandos:

1. N° de Tambos operativos, a la fecha de presentación del documento, el Programa Nacional PAIS cuenta con 503 Tambos operativos.
2. Rango mínimo de visitas de supervisión y monitoreo por Tambo, ello bajo el siguiente criterio:
 - a) Alta dispersión geográfica y extensión de la Unidad Territorial (mínimo 1 monitoreo por Tambo al año. Sólo está aplicada para los Tambos de la UT Loreto). Para ello los parámetros considerados para alta dispersión geográfica son:
 - Ubicación de los Tambos (distancia en kms. desde capital de dpto. y entre tambos)
 - Accesibilidad de los Tambos (condiciones de acceso, tiempo de distancia)
 - Presupuesto para traslado a los Tambos (recursos económicos necesarios y disponibles para el traslado)
 - b) Unidades Territoriales con 1 o más monitores regionales (mínimo 2 monitoreos por Tambo al año).
 - c) Unidades Territoriales con menos de 15 Tambos (2 o más monitoreos por Tambos al año).
 - d) Otros, que la Unidad de Articulación y Gestión de Servicios o de la Unidad Territorial y a criterio de expertos, se estime pertinente en el marco del cumplimiento de los ejes descritos en la programación de actividades en el punto 6 del presente plan.

7. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

El documento aprobado mediante Resolución Directoral N°115-2021-MIDIS/PNPAIS-DE, define Indicador como una unidad de medida que proporciona información cuantitativa sobre el desarrollo de una actividad o tarea.

El seguimiento y evaluación está enfocada a los ejes priorizados que son:

1. Procedimientos
2. Servicios Priorizados
3. Planes Anuales de Trabajo Anual de unidades territoriales y planes de trabajo de tambos
4. Iniciativas Priorizadas 2024
5. Articulación Interinstitucional.

El responsable del seguimiento a la implementación del Plan Anual Nacional de Supervisión y Monitoreo, es el equipo de monitoreo de la Unidad de Articulación y Gestión de Servicios, quien reportará el cumplimiento del mismo de acuerdo a la normativa vigente.

7.1. INDICADORES DE PROCEDIMIENTOS (R.D.115-2021-MIDIS/PNPAIS-DE)

Marco normativo que regula el desarrollo de las acciones a cargo de los Gestores Institucionales de los Tambos, Monitores Regionales y Coordinadores de Unidades



Territoriales, fortaleciendo y estandarizando el proceso de articulación, en el marco de la Resolución Directoral N° D000092-2021- MIDIS/PNPAIS-DE, que aprueba los “Lineamientos: Gestión Territorial Articulada del Programa Nacional Plataformas de Acción para la Inclusión Social – PAIS”.

A fin de determinar una medición global de los indicadores de los procedimientos se han priorizado los siguientes:

Cód.	Indicador	Formula
PAIS.GI.P.32	Porcentaje de cumplimiento de los procedimientos en el diagnóstico comunitario	Según ficha técnica
PAIS.GI.P.33	Porcentaje de cumplimiento de los procedimientos en la articulación con entidades	Según ficha técnica
PAIS.GI.P.34	Porcentaje de cumplimiento de los procedimientos en la ejecución de las intervenciones	Según ficha técnica

Fuente: Elaboración propia

7.2. INDICADORES DE SERVICIOS PRIORIZADOS

Los Servicios Priorizados se refieren a aquellos servicios que han sido meticulosamente clasificados en función de la urgencia y relevancia de las necesidades de la población, identificados durante el proceso de diagnóstico comunitario en el marco del Diagnóstico Comunitario del Ámbito de Influencia de las plataformas de Servicios Fijas-Tambos (PAIS.GI.P.32).

A fin de determinar una medición global de los indicadores de servicios priorizados se han priorizado los siguientes:

Cód.	Indicador	Fórmula
-	Número de ciudadanos que acceden a servicios priorizados, en el ámbito de las plataformas de servicios fija	Según ficha técnica
-	Porcentaje de cumplimiento de metas de los servicios priorizados en el ámbito de las plataformas de servicios fija	Según ficha técnica

Fuente: Elaboración propia.

7.3. INDICADORES DE PLANES ANUALES DE TRABAJO DE UNIDADES TERRITORIALES Y TAMBOS

El Plan de Trabajo Anual es una herramienta donde se plasman las estrategias, actividades y tareas orientadas a desarrollarse en un periodo determinado.

Considerando que hay un Plan de Trabajo Anual de Unidad Territorial y otra de Tambos, se ha determinado una medición global de los indicadores que se describe a continuación:

**PERÚ**Ministerio
de Desarrollo
e Inclusión SocialViceministerio
de Prestaciones SocialesPrograma Nacional
Plataformas de Acción
para la Inclusión Social
PAISPlan anual nacional de supervisión y monitoreo de las plataformas
de servicios fijas – TAMBOS 2024

Fecha de aprobación: / /

Página 13 de 17

Unidades Territoriales

Cód.	Indicador	Fórmula
-	Número de atenciones realizadas	Según ficha técnica
-	Número de usuarios atendidos	Según ficha técnica
-	Número de planes de trabajo regionales suscritos	Según ficha técnica
-	% de planes de trabajo regionales ejecutados por la U.T.	Según ficha técnica

Fuente: Elaboración propia

Tambos

Cód.	Indicador	Fórmula
-	Número de Tambos con diagnóstico	Según ficha técnica
-	Número de Planes de trabajo locales suscritos.	Según ficha técnica
-	Porcentaje de avance en la ejecución de Planes de trabajo suscritos.	Según ficha técnica
-	Número de personas capacitadas en Implementación de medidas de protección ante bajas temperaturas y otros peligros	Según ficha técnica

Fuente: Elaboración propia

7.4. INDICADORES DE INICIATIVAS PRIORIZADAS 2024

Las iniciativas establecidas, busca brindar servicios y atención a la población vulnerable, se ha planteado la medición del cumplimiento de las actividades de los Tambos los siguientes indicadores:

Cód.	Indicador	Fórmula
-	Número de iniciativas cumplidas en el ámbito de las plataformas de servicios fijo e itinerantes	Según ficha técnica
-	Número de usuarios que acceden a los servicios en el ámbito de las plataformas de servicios fijo e itinerantes	Según ficha técnica
-	Número de atenciones realizadas en las iniciativas	Según ficha técnica

Fuente: Elaboración propia



7.5. INDICADORES DE ARTICULACION INTERINSTITUCIONAL

La articulación interinstitucional es la integración y corresponsabilidad del programa con una o más entidades públicas o privadas en procesos clave y en procesos de soporte para desarrollar intervenciones sinérgicamente y con sostenibilidad, con el propósito de lograr servicios de calidad, eficientes y pertinentes al contexto social y cultural, orientado al cierre de brechas en materia de desarrollo social y aprovechamiento de oportunidades en materia de desarrollo productivo. De otro lado, los convenios son documentos suscritos entre el Programa Nacional PAIS y una entidad, en el cual se expresa la confianza y voluntad de cooperación mutua, y el compromiso de desarrollar en forma conjunta una o más actividades de interés común y sin fines de lucro, para lograr un objetivo compartido, siempre que se encuentren comprendidas en el ámbito de competencia de cada una de las entidades intervinientes.

Cód.	Indicador	Formula
-	Número de convenios/adendas de cooperación interinstitucional suscritos.	Según ficha técnica
-	Número de planes de trabajo suscritos para brindar servicios en las plataformas de servicios fijos.	Según ficha técnica
-	Número de convenios que cuentan con planes de trabajo	Según ficha técnica

Fuente: Elaboración propia

8. ANEXOS

Anexo N° 1: Comisiones de servicios para supervisión y monitoreo

Anexo N° 2: Cronograma General de Supervisión y Monitoreo de Plataformas Fijas – Tambos

Anexo N° 3: Matriz de programación de actividades para planes fuera del ámbito de SINAPLAN

**PERÚ**Ministerio
de Desarrollo
e Inclusión SocialViceministerio
de Prestaciones SocialesPrograma Nacional
Plataformas de Acción
para la Inclusión Social
PAISPlan anual nacional de supervisión y monitoreo de las plataformas
de servicios fijas – TAMBOS 2024

Fecha de aprobación: / /

Página 15 de 17

ANEXO N° 1: COMISIONES DE SERVICIOS PARA SUPERVISIÓN Y MONITOREO

N°	COMISION DE SERVICIO	PERSONAL	UNIDAD TERRITORIAL	FECHA PROBABLE DE VIAJE	Número de Visitas	Número de Personas	Número de Días	Costo de Viáticos (2.3.2.1.2.2)	Transporte Terrestre / P. (2.3.2.1.2.1)	Presupuesto Total
1	Supervisión y monitoreo de UT - Tambos.	Especialista en Gestión y Monitoreo	Según Priorización	Abril	1	1	4	1,280	600	1,880
2	Supervisión y monitoreo de UT - Tambos.	Especialista en Monitoreo	Según Priorización	Mayo	1	1	4	1,280	600	1,880
3	Supervisión y monitoreo de UT - Tambos.	Especialista en Gestión y Monitoreo	Según Priorización	Junio	1	1	4	1,280	600	1,880
4	Supervisión y monitoreo de UT - Tambos.	Especialista en Monitoreo	Según Priorización	Julio	1	1	4	1,280	600	1,880
5	Supervisión y monitoreo de UT - Tambos.	Especialista en Gestión y Monitoreo	Según Priorización	Agosto	1	1	4	1,280	600	1,880
6	Supervisión y monitoreo de UT - Tambos.	Especialista en Monitoreo	Según Priorización	Setiembre	1	1	4	1,280	600	1,880
7	Supervisión y monitoreo de UT - Tambos.	Especialista en Gestión y Monitoreo	Según Priorización	Octubre	1	1	4	1,280	600	1,880
8	Supervisión y monitoreo de UT - Tambos.	Especialista en Monitoreo	Según Priorización	Noviembre	1	1	4	1,280	600	1,880
Total					8	8	32	10,240	4,800	15,040

**PERÚ**Ministerio
de Desarrollo
e Inclusión SocialViceministerio
de Prestaciones SocialesPrograma Nacional
Plataformas de Acción
para la Inclusión Social
PAISPlan anual nacional de supervisión y monitoreo de las plataformas
de servicios fijas – TAMBOS 2024

Fecha de aprobación: / /

Página 16 de 17

**ANEXO N° 2: CRONOGRAMA GENERAL DE SUPERVISIÓN Y MONITOREO DE
PLATAFORMAS FIJAS – TAMBOS**

Nº	Unidades Territoriales	Total de tambos por UT	Nº de monitoreos programados	I TRIMESTRE	II TRIMESTRE	III TRIMESTRE	IV TRIMESTRE
1	AMAZONAS	16	32	4	10	10	8
2	ANCASH	19	38	6	11	11	10
3	APURIMAC	36	72	12	21	21	18
4	AREQUIPA	17	34	5	10	10	9
5	AYACUCHO NORTE	32	64	12	18	18	16
6	AYACUCHO SUR	19	38	6	11	11	10
7	CAJAMARCA	20	40	5	12	12	11
8	CUSCO	64	128	20	36	36	36
9	HUANCAVELICA	51	102	16	30	30	26
10	HUÁNUCO	44	88	13	27	27	21
11	JUNÍN	27	54	7	16	16	15
12	LA LIBERTAD - LAMBAYEQUE	13	26	4	8	8	6
13	LORETO	43	43	5	12	12	14
14	MADRE DE DIOS	2	12	2	3	4	3
15	PASCO - LIMA	11	22	3	7	7	5
16	PIURA	12	24	4	7	7	6
17	PUNO	61	122	21	34	34	33
18	SAN MARTIN	4	16	4	4	4	4
19	TACNA - MOQUEGUA	6	18	3	6	6	3
20	UCAYALI	6	18	3	6	6	3
TOTAL		503	991	155	289	290	257

**PERÚ**

Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social

Viceministerio de Prestaciones Sociales

Programa Nacional Plataformas de Acción para la Inclusión Social PAIS

Plan anual nacional de supervisión y monitoreo de las plataformas de servicios fijas – TAMBOS 2024

Fecha de aprobación: / /

Página 17 de 17

ANEXO N° 3: MATRIZ DE PROGRAMACIÓN DE ACTIVIDADES

Actividades		Programación mensual												Total Anual	Presupuesto	Vinculación al Plan Operativo y Presupuesto	Órgano responsable
Nombre	Unidad de medida	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic				
Supervisión y monitoreo	Informe trimestral				1			1			1		1	4	0	Actividad operativa del POI: 0235454. Gestión de la operatividad y mantenimiento de las plataformas de servicios fijos (tambos)	UAGS
Supervisión y monitoreo	Reporte de seguimiento mensual del nivel avance del cumplimiento de las metas			1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	10	0	Actividad operativa: 0235453. Promoción y facilitación de intervenciones para la atención de la población rural y rural dispersa	UAGS
Asistencia técnica en Supervisión y Monitoreo a UT y Tambos	Trimestral (*)				1			1			1		1	4	0	Actividad operativa del POI: 0235454. Gestión de la operatividad y mantenimiento de las plataformas de servicios fijos (tambos)	UAGS

* La periodicidad y cantidad de asistencias, será flexible a la necesidad de fortalecimiento de capacidades de las UT

Fuente: Elaboración propia.